



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

2307P

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS ENC.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.800, de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran LABCEDCO CENTRO DE ESPECIALIDADES DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO CIA. LTDA. y PHINEXT S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por Registro de Sociedades de esta Entidad, las referidas compañías han presentado los balances correspondientes; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio del 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-012 de 27 de mayo de 2009,

RESUELVE:

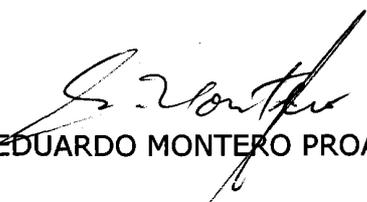
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 09.Q.IJ.800 de 20 de febrero del 2009, lo que corresponde a LABCEDCO CENTRO DE ESPECIALIDADES DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO CIA. LTDA. y PHINEXT S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

05 JUN 2009

  
EDUARDO MONTERO PROAÑO

  
SMP  
Exp. 155793  
155093